



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.- Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 297

Armenia, 21 de SEPTIEMBRE de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0726 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”**

### **DECRETO No. 0726 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No.019 de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

DRA DORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0726 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

*[Firma]*  
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0726 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60.98.00-05627 del 07 de septiembre de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a "Cubrir requerimiento de prestación de servicios personales y dotación del personal de planta de la Entidad". Cabe dejar claridad que según el oficio en mención se evidencia claramente un valor adicional del valor presupuestado frente al valor de nómina con el incremento salarial del 15%. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **MIL UN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.001.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 694,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 190,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 116,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas de metales comunes	\$ 1,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0726 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **MIL UN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.001.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03.06 - 20 ✓	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$ 1,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20 ✓	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 410,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20 ✓	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 460,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20 ✓	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 130,000,000.00 ✓

10. Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01991 del 09 de septiembre de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a cubrir a cabalidad con el rubro de "Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)". (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.4.02.04.002.02.61 - 72 ✓	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)	\$ 18,352,749.25 ✓

11. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/Cte. (\$18.352.749,25)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72 ✓	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 18,352,749.25 ✓

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/Cte. (\$18.352.749,25)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.4.02.04.002.02.61 - 72 ✓	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)	\$ 18,352,749.25 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0726 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

13. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 08 de septiembre del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 08 de septiembre del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD  
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.4.02.04.002.02.61 - 72 /	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)	\$ 18,352,749.25

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/Cte. (\$1.019.352.749,25)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,001,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,001,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 1,000,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1,000,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 694,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 694,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 694,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 306,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 190,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 116,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 1,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0726 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09	Otros productos metálicos	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonos y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas de metales comunes	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonos y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o molidores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas de metales comunes	\$ 1,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD  
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 72	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 18,352,749.25

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítase en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/Cte. (\$1.019.352.749,25)**, en los siguientes rubros presupuestales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0726 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,001,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,001,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,001,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,001,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02	Prendas de vestir, (excepto prendas de piel)	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03	Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, ligueros y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.08.02.03.06 - 20	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$ 1,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,000,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1,000,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 410,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 410,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 410,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 410,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 590,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 460,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 460,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 460,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 130,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p.	\$ 130,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 130,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD**  
**1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.4	Transferencias de capital	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	\$ 18,352,749.25

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0726 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.4.02.04.002.02	Entidades Territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 18,352,749.25
1804 - 2.1.4.02.04.002.02.61 - 72	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)	\$ 18,352,749.25

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contabilista / Secretaria de Hacienda